

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 **71002203** DIBIE - GRULO

Bogotá, 26 de enero del 2025

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
 Director Bienestar Social y Familia
 Policía Nacional
 Bogotá D.C.-

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN-DIBIE-08-7-16037-25-DIBIE

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** X

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/09/2025	Hasta	24/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-030627-DIBIE del 15 de septiembre del 2025, el señor director de Bienestar Social y Familia nombro como supervisor del contrato PN-DIBIE-08-7-16037-25, al jefe del Grupo Logístico cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
1. Periodo reportado del 15 al 30 de septiembre del 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-033092-DIBIE.
 2. Periodo reportado del 1/10/2025 al 12/11/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-038002-DIBIE
 3. Periodo reportado del 12/11/2025 al 25/11/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-040957-DIBIE

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DIBIE-08-7-16037-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"
Contratista	MAFER SAS
Representante legal	GERTSAIN CANELO RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$51.240.745,5) M/TCE IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$51.240.745,5) M/TCE IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	30 de junio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de noviembre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de noviembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 15 de septiembre del 2025 se reunión en las instalaciones de la dirección de bienestar social el supervisor del contrato junto con el representante legal de la empresa con el fin de acordar ejecutar cronograma de actividades en los puntos de servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las contempladas en la normatividad colombiana vigente, en cuanto al pago de salarios, seguridad social y reconocimiento pecuniario por concepto laboral.	Si	Plantilla del pago parafiscales

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá realizar los mantenimientos incluyendo mano de obra y repuestos originales con personal idóneo.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El contratista deberá instalar señalización preventiva en el momento de prestar el servicio de mantenimiento con el fin de evitar posibles accidentes a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con los supervisores de cada punto donde se preste el servicio de mantenimiento.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El oferente deberá presentar al personal plenamente identificado con el carnet y uniforme que lo identifique como miembro de la empresa y proveer un listado del personal que ingresará a las instalaciones policiales con antelación de mínimo de 12 horas y cualquier cambio del mismo deberá ser informado inmediatamente al punto de servicio con el fin de evitar suplantaciones.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El oferente junto con el supervisor del contrato o administradores y/o rectores de cada punto de servicio deberán informar todas las actividades de mantenimientos en forma discriminada y que componentes o partes son reemplazadas o reparadas en cada equipo intervenido con el fin de verificar los valores facturados por el contratista, dejando la evidencia documental en la ficha técnica del equipo.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El oferente deberá anexar junto con su oferta certificación escrita el tiempo de garantía que ofrece por el mantenimiento suministrado el cual no podrá ser inferior a seis meses.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Los costos de transporte y viáticos del personal técnico deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista y sin generar costos adicionales a la Dirección de Bienestar Social y Familia.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Para la totalidad de los equipos, debe realizar verificación y cambio de instalación eléctrica asegurando la capacidad de esta en cuanto a voltaje y resistencia en capacidad de amperaje, haciendo ajuste de protección de sobrecarga de cada equipo intervenido. Cumpliendo lo establecido en la resolución 1348 del 2009 Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Para la totalidad de los equipos a los cuales se les va a realizar mantenimiento se debe ajustar, empaques, soportes y errajes de fijación garantizando el ajuste adecuado que evite vibraciones de los mismos.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Para todos los equipos incluidos en el mantenimiento, se debe realizar el cambio de las mangueras de desagüe, cambiando empaques y abrazaderas de fijación, incluyendo limpieza de conducto interno de los mismos que lo requieran.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato aquellos mantenimientos que no están descritos en la tabla de valores, presentando un estudio de mercado para ser aprobado el costo de mantenimiento, la cotización deberá llevar el porcentaje de descuento aplicado al contrato por cada mantenimiento a realizarse.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
El contratista deberá anexar junto con la factura planilla de los elementos o componentes reemplazados o reparados del equipo eléctrico o electrónico al cual se le realice el mantenimiento firmado por el administrador, rector y/o supervisor, indicando el valor del mismo el cual no deberá superar el presupuesto techo indicado en la tabla de valores del contrato.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
En todos los elementos al cual se le realice el mantenimiento tanto preventivo como correctivo se les deberá poner un sello de garantía	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
indicando la fecha de mantenimiento realizado y fecha de finalización de garantía con el nombre de la empresa.		
El oferente informará la salida de cualquier equipo y responderá por la tenencia del mismo en caso de pérdida, daño o extravío del elemento, de igual forma deberá ser reemplazado por uno nuevo de las mismas características técnicas o mejores sin costo adicional para la entidad contratante.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Se entenderá que el presupuesto estipulado en la tabla de los valores ofertados será el precio techo de cada mantenimiento y no se podrá superar el mismo.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Una vez realizado el mantenimiento preventivo o correctivo al equipo el contratista deberá entregar un informe final al supervisor del contrato, donde indique la fecha del cambio de repuesto, tiempo de garantía del mantenimiento realizado.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Garantizar que en la procedencia (fabricación, transporte y comercialización) de los elementos y accesorios a reemplazar o cambiar en el marco del cumplimiento del objeto del contrato, atienden los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente; en los cuales no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Asegurar que los equipos eléctricos y electrónicos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplen con los requerimientos de eficiencia energética o bajo consumo de energía; así como también garantizar que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. De lo cual, también se deberá propender en las acciones de mantenimiento ejecutado a cada uno de los equipos, no alterar las características de consumo de energía, en relación al aumento, por el contrario, se deberá optimizar y mejorar su eficiencia energética (según aplique).	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados o elementos retirados de los equipos intervenidos en las labores de mantenimiento; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos post-consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." En particular para los residuos peligrosos asociados a elementos aparatos eléctricos y electrónicos; también a las directrices señaladas en Ley 1672 del 19/07/2013, Decreto 284 del 15/02/2018, las Resoluciones 1297 del 08/07/2010 y 0851 del 05/08/2022 De esto, se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - CAPÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 - CAPÍTULO 7 - SECCIÓN 8 - "Sección 8 -	si	Secop II numeral 7 ejecución del contrato

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Documento que entregar: Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia), por cada centro de trabajo en donde ejecutará el presente objeto del contrato. -Copia de las actas de socialización y capacitación. -Elementos y equipos para la atención de emergencia, según sea el evento.		Si	En el acta de inicio
Documentos a entregar: Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades. Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.		Si	En el acta de inicio
Documentos a entregar: El contratista singular o plural deberá entregar 1. Matriz Legal (2025), en donde identifica la normatividad vigente en materia de riesgos laborales que aplique de acuerdo con la actividad económica de cada uno de los consorciados. 2. Cronograma del programa de capacitación, para de la vigencia 2025, en donde se contemple programadas la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas; (Cronograma de capacitación durante el tiempo que dure la obra, donde se indique el porcentaje del cumplimiento). Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.		Si	En el acta de inicio
Documentos a entregar: 1. Anexar los Procedimientos y Formatos estandarizados por el Sistema de Gestión Seguridad en el Trabajo de acuerdo con las actividades propias del contrato específicamente trabajo en alturas y/o espacios confinados, riesgo eléctrico, riesgo biológico, manejo de herramientas firmados por el profesional responsable del Sistema de Gestión seguridad y Salud en el Trabajo del contratista singular o plural con licencia en SST actualizada. 2. Presentación de los permisos de trabajo para los trabajos de alto riesgo y/o espacios confinados, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de estas firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. 3. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro y formato permiso de trabajo de cada una de las empresas contratista singular o plural con licencia en SST actualizada. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST		Si	En el acta de inicio

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Cronograma de trabajo se publica en la plataforma secop II, literal 7 ejecución del contrato – documentos de ejecución del contrato.

Los mantenimientos se realizaron en su totalidad en los puntos de servicio de acuerdo a lo reportado mediante las siguientes comunicaciones oficiales.

ITEM	PUNTO DE SERVICIO	COMUNICADO OFICIAL
1	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GS-2025-040312-DIBIE
2	COLEGIO SAN LUIS	GS-2025-040308-DIBIE
3	HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS	GS-2025-040293-DIBIE
4	CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	GS-2025-209395-DECUN
5	CASA VACACIONAL FUSAGASUGA	GS-2025-183981-DECUN
6	CENTRO VACACIONAL RICAURTE	GS-2025-209553-DECUN
7	LA MAGDALENA	GS-2025-209553-DECUN

- El día 10 de diciembre del 2025, se realizado trámite de facturación ante el grupo de contratos mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-040977-DIBIE, mediante factura FEV-320 por valor de \$51.240.745,50.
- Las evidencias del servicio realizado por la empresa quedan publicadas en el secopII numeral 7 ejecución del contrato.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (135) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizará un solo pago, una vez el contratista realice el mantenimiento del objeto contractual, en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del mantenimiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

5.1. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión para el contrato que se derive del presente estudio previo será el Jefe del Grupo Logístico, o quien con posteridad sea designado por el señor Director de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se



actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Los dineros serán girados a:

BENEFICIARIO: INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES MAFER SAS

NIT: 900.609.501-9

CUENTA No. 359600003834

TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS

ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$51.240.745.50	100%
Valor total de las entregas	\$51.240.745.50	100%
Valor total facturado	\$51.240.745.50	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	00,00%
Valor pagado	\$51.240.745.50	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$51.240.745.50	10/12/25	\$51.240.745.50	FEV-230	\$51.240.745.50	\$3.365.526,00	515560625

4.2 Entrada de Bienes

De acuerdo a la modalidad de contratación no se realizan entrada de bienes a el almacén de intendencia de la unidad

4. RECOMENDACIONES

Esta Supervisión, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control contractual, recomienda al señor director de Bienestar Social y Familia, adelantar nuevamente el proceso de contratación para el mantenimiento de los bienes muebles, en atención a que la garantía del contrato actualmente vigente tiene una duración de un (1) año, en consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia, economía y conservación del patrimonio público, se considera jurídicamente viable la suscripción de un nuevo contrato que permita prolongar la vida útil de los bienes y asegurar su adecuado, continuo y oportuno funcionamiento.

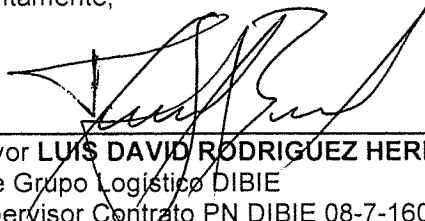
5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ**
 Jefe Grupo Logístico DIBIE
 Supervisor Contrato PN DIBIE 08-7-16037-25.
 dibie.grulo@policia.gov.co